



Centro
Universitario
de la Defensa

NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN LOS ESTUDIOS DE GRADO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA DE SAN JAVIER

Resolución Dirección del CUD R-11/13 de 29 de julio



NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN LOS ESTUDIOS DE GRADO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA DE SAN JAVIER

INTRODUCCIÓN

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio dispone en su artículo sexto “Reconocimiento y transferencia de créditos” que “con objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, las universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos”.

A tal fin, el Centro Universitario de la Defensa, adscrito a la Universidad Politécnica de Cartagena, se regirá según la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad Politécnica de Cartagena salvo en lo relativo al procedimiento que por el carácter especial del Centro se regirá por las presentes normas.

PROCEDIMIENTO

Artículo 1. Solicitudes de reconocimiento de créditos

1.1 Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de Gestión Académica mediante instancia normalizada (ANEXO) dirigida al Subdirector/Jefe de Estudios del CUD, con la documentación siguiente:

- Certificación académica que acredite la superación de las asignaturas solicitadas, donde necesariamente deben constar los créditos (en su defecto, horas asignadas). En el caso de que la titulación de origen pertenezca a la UPCT, no es necesaria la aportación de esta documentación.
- Guías docentes o programas oficiales de las asignaturas cuyo reconocimiento se solicita donde se haga constar contenido y amplitud, debiendo estar autenticadas por el órgano correspondiente. En el caso de que la titulación de origen pertenezca a la UPCT, no es necesaria la aportación de esta documentación.

1.2 Las solicitudes de reconocimiento de créditos tendrán su origen en materias o asignaturas realmente cursadas y superadas, en ningún caso se referirán a materias o asignaturas previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas.

Artículo 2. Plazo de presentación de solicitudes de reconocimiento de créditos

2.1 El plazo de presentación de solicitudes de reconocimiento de créditos coincidirá con el de matrícula ordinaria para cada curso académico, previa formalización de la misma, es decir, únicamente podrá tramitarse el reconocimiento, en el caso de que haya obtenido



con carácter previo plaza en la titulación, siendo por tanto estudiante de la misma.

Artículo 3. Procedimiento de evaluación del reconocimiento de créditos

3.1 El Subdirector/Jefe de Estudios del CUD remitirá el expediente a la Comisión de Convalidaciones del Centro Universitario de la Defensa en San Javier que resolverá sobre el reconocimiento de créditos, pudiendo solicitar informe preceptivo y no vinculante a los Directores de Departamento.

Artículo 4 Resolución del reconocimiento de créditos

4.1 La resolución dictada por la Comisión será emitida y notificada a los interesados con anterioridad al 22 de octubre por el Subdirector/Jefe de Estudios del CUD. Contra la citada resolución, el solicitante podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Director del Centro, en el plazo de 5 días hábiles, contado desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la resolución, o en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la citada resolución.

Artículo 5. Plan de matrícula

5.1 Una vez reconocidos los créditos, corresponde a la Junta Docente el diseño y aprobación del plan de matrícula de los alumnos según el Art. Único de la Orden Ministerial 35/2012, de 4 de julio, por la que se modifican las normas de evaluación y de progreso y permanencia en los centros docentes militares de formación, para la incorporación a las escalas de oficiales, establecidas por la Orden Ministerial 49/2010, de 30 de julio.



Centro
Universitario
de la Defensa

IMPRESO DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS



Universidad
Politécnica
de Cartagena

Lea las indicaciones que figuran al dorso antes de cumplimentar el impreso

D/Dña. _____ con D.N.I., N.I.E o Pasaporte: _____

y domicilio en C/. _____, nº _____, piso _____ código postal _____

Localidad _____ Provincia _____ Teléfono/s: _____

EXPONE: Haber cursado estudios oficiales de _____

en la Universidad o centro oficial de enseñanza superior: _____

por el Plan de Estudios de _____ (Fecha publicación BOE)

SOLICITA: El reconocimiento de las siguientes asignaturas correspondientes a la titulación (destino):

CÓDIGO	ASIGNATURA/S SUPERADA/S EN ORIGEN	CÓDIGO	ASIGNATURA/S A RECONOCER EN EL CUD

San Javier, a _____ de _____ de _____
Firma del/la solicitante

Documentos que se adjuntan (marque con una X):

Original o copia compulsada o acompañada del original para su cotejo de:

- Certificación Académica Personal que acredite la superación de las asignaturas solicitadas, donde necesariamente deben constar los siguientes datos: créditos (en su defecto, horas asignadas), duración y carácter de la asignatura. En el caso de alumnos/as de la UPCT, la acreditación de la superación de las mismas.
- Programas oficiales de las asignaturas cuyo reconocimiento de créditos se solicita, donde se haga constar contenido y amplitud (autenticados por el órgano correspondiente).



Centro
Universitario
de la Defensa

IMPRESO DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS



Universidad
Politécnica
de Cartagena

Recomendaciones para cumplimentar el impreso.

- a. Complete todos los campos de la solicitud
- b. Indique claramente la correspondencia entre asignatura/s de origen y asignaturas del CUD a reconocer.
- c. En caso de duda, le rogamos se dirija a la Secretaría de Gestión Académica.

Supuestos especiales en los que puede encontrarse el alumno (art. 25 de las Normas Académicas de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobadas por Consejo de Gobierno el 23 de octubre de 2006 y publicadas en BORM en fecha 16 de diciembre de 2006):

- a. Al alumno que venga trasladado y que en su Universidad había tenido Reconocimientos, se le tomarán como asignaturas origen a efectos de definir las asociaciones para nuestros Reconocimientos, las asignaturas que dieron origen, en su día, a los Reconocimientos que tenía en la Universidad de la que proceda. Como caso excepcional, aquel alumno cuyo plan de origen sea no renovado, podrá remitirse para realizar los reconocimientos al plan renovado siempre y cuando no sea perjudicado el interesado.
- b. A los Alumnos que hayan iniciado unos estudios en la Universidad Politécnica de Cartagena, hayan realizado un traslado a otra Universidad para continuar estudios, habrá que considerarles siempre todas las asignaturas que tengan superadas en la Universidad Politécnica de Cartagena más las asignaturas que realmente hayan superado en la otra Universidad, sin tener en cuenta los posibles reconocimientos que le hubieran realizado en la Universidad o Universidades intermedias.

En estos supuestos especiales, el alumno deberá presentar una certificación académica en la que figuren tanto las asignaturas reconocidas como las que dieron lugar al reconocimiento.

Normativa específica del Centro Universitario de la Defensa de San Javier.

- a. El reconocimiento de créditos del Grado de Ingeniería de Organización Industrial en el CUD, se solicitará de una única vez por convocatoria abierta al efecto, pudiendo solicitarse asignaturas de varios cursos simultáneamente, aunque no se materialicen todas las propuestas aceptadas por la comisión por motivos de matrícula en esa convocatoria, y pudiendo optar nuevamente a su reconocimiento en convocatorias posteriores. El reconocimiento de créditos se regirá por las normativa al efecto vigente en la UPCT y por las normas sobre el procedimiento de reconocimiento y transferencia del créditos en los estudios de grado del CUD de San Javier.
- b. Los alumnos que opten al reconocimiento deberán tener presentes la aplicación los criterios de evaluación y clasificación de los alumnos de los centros docentes militares de formación para el acceso a las escalas de oficiales regulados en la Instrucción 56/2010, de 15 de septiembre, de la Subsecretaría de Defensa.
- c. Una vez aceptados los reconocimientos de créditos, la Junta Docente elaborará un plan de matriculación personalizado para cada alumno. Dicho plan de matrícula deberá ser seguido por el alumno a lo largo del curso académico en vigor, salvo por motivos debidamente justificados y aceptados por la citada Junta. (art. Único de la Orden Ministerial 35/2012, de 4 de julio, por la que se modifican las normas de evaluación y de progreso y permanencia en los centros docentes militares de formación, para la incorporación a las escalas de oficiales, establecidas por la Orden Ministerial 49/2010, de 30 de julio.)